CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Nit. 800 104 048-2

ACUERDO No 269 DE 2015
(11 de Agosto)

"POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA UNA NUEVA AUTORIZACION TENIENDO EN CUENTA LO DISPUESTO EL ARTÍCULO PRIMERO DEL ACUERDO 241 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO LA ENAJENACION DE UN BIEN FISCAL A TITULO GRATUITO A LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO PARA LA CONSTRUCCION DE LA SEDE REGIONAL Y DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO,

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los artículos 313 y 355 de la Constitución Política de Colombia, artículos 92.7 y 167 del Decreto Ley 1333 de 1986; y la Ley 489 de 1998, y el parágrafo 4º del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012;

ACUERDA

Artículo 1°. AUTORIZACIÓN. Se Autoriza al Señor Alcalde de Villavicencio hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2.015, para que a nombre del Municipio y de conformidad con la Constitución y la Ley, enajene a título gratuito a favor de la Superintendencia de Notariado y Registro mediante escritura pública el siguiente predio que fue adquirido mediante escritura pública No. 612 de fecha 25 de octubre de 1943 otorgada en la Notaría Única de Villavicencio aclarada en el sentido de actualizar su área y cabida mediante la escritura 1948 de 16 de septiembre de 2011 otorgada en la Notaria Cuarta de Villavicencio, inmueble que se identifica como sigue: Lote de terreno urbano de 398 metros cuadrados, identificado con la matrícula inmobiliaria número 230-21586 y cédula catastral 01-02-0024-0026-000, ubicado en la carrera 30 No. 39-75 del Barrio El Centro de la ciudad de Villavicencio, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte: con el predio de identificación catastral 01-02-0024-0025-000 en 19.05 metros, Por el Oriente: con la carrera 30 en 20.2 metros, Por el Sur: con el predio de identificación catastral 01-02-0024-0027-000 en 19.15 metros; y Por el Occidente: con el predio de identificación catastral 01-02-0024-0016-000 en 17.2 metros y el predio 01-02-0024-0017-000 en 2.8 metros y encierra.

Artículo 2°. DESTINACIÓN. El bien que se describe y delimita en el articulo anterior, será destinado exclusivamente para la SEDE ADMINISTRATIVA PARA LA ORINOQUIA Y LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE VILLAVICENCIO.

Parágrafo Primero: En cualquier caso, si en un término de Treinta y Seis (36) meses siguientes a la entrega de los bienes, la Superintendencia de Notariado y Registro no ejecuta la Licencia de Construcción con un avance de obra no menor al ochenta por ciento (80%) del total de la sede proyectada de que trata este artículo, la Superintendencia de Notariado y Registro devolverá el bien inmueble al Municipio de Villavicencio, quien lo podrá utilizar en otros proyectos de utilidad pública en cualquiera de sus modalidades, condición que deberá quedar establecida en los acuerdos legales que para dicho efecto se suscriban con la Superintendencia de Notariado y Registro, así como en el título traslativo de dominio respectivo.

Parágrafo Segundo: El plazo mencionado en el parágrafo anterior, podrá ser prorrogable hasta por veinticuatro (24) meses adicionales, previa verificación y ajuste de las condiciones por las partes.

Artículo 3°. INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL. Deberá informarse acerca de los actos administrativos y contratos suscritos por el Alcalde de la ciudad , tendientes a trasferir el dominio del bien inmueble objeto de enajenación gratuita del presente Acuerdo al Honorable Concejo Municipal de Villavicencio, dentro de los tres meses siguientes a su perfeccionamiento, con copia a la Secretaria General de esta Corporación.

Artículo 4°. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación y deroga todas las disposiciones del orden municipal que le sean contrarias.

Villavicencio, Agosto 11 de 2015

Sanciónese, Publíquese Y Cúmplase

JOSE ANTONIO PEREZ CASIANO
Presidente

MARÍA ALEJANDRA VELÁSQUEZ LOPEZ
Secretaria General

Calle 40 N° 32 – 38, Edificio Comité de Ganaderos, Centro, Villavicencio – Meta. Tels. 6626295- 6626633 Email: secretariageneral@concejodevillavicencio.gov.co

CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Nit. 800 104 048-2

EL PRESIDENTE DE LA COMISION PRIMERA DE PLAN DESARROLLO Y BIENES Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.

CERTIFICAN:

Que el Proyecto de Acuerdo No 012 de 2015, **"POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA UNA NUEVA AUTORIZACION TENIENDO EN CUENTA LO DISPUESTO EL ARTICULO PRIMERO DEL ACUERDO 241 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014, " POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO LA ENAJENACION DE UN BIEN FISCAL A TITULO GRATUITO A LA SUPERITENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO PARA LA CONSTRUCCION DE LA SEDE REGIONAL Y DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO";** que dio origen al Acuerdo Municipal No 269 de 2015, recibió el primer debate reglamentario y fue aprobado por esta comisión el día treinta (30) de Julio de Dos Mil Quince (2015).

Se expide en Villavicencio, a los once (11) días del mes de Agosto de dos mil Quince (2015).

MIGUEL GIOVANNI BELTRAN KNORR
Presidente Comisión

MARIA ALEJANDRA VELASQUEZ LOPEZ
Secretaria General

CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Nit. 800 104 048-2

EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

CERTIFICAN:

Que el Acuerdo Municipal No 269, **"POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA UNA NUEVA AUTORIZACION TENIENDO EN CUENTA LO DISPUESTO EL ARTICULO PRIMERO DEL ACUERDO 241 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014, " POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO LA ENAJENACION DE UN BIEN FISCAL A TITULO GRATUITO A LA SUPERITENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO PARA LA CONSTRUCCION DE LA SEDE REGIONAL Y DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO"**; tuvo tramite en Segundo Debate en la Sesión Plenaria Extraordinaria los días diez (10) de agosto en donde ese aprobó Ponencia, Título y Encabezado y el día once (11) de Agosto se aprobó el articulado de Dos Mil Quince (2015).

Este Acuerdo fue tramitado y aprobado en primer debate reglamentario como Proyecto de Acuerdo No 012 de 2015, el día Treinta (30) de Julio de Dos Mil Quince (2015).

Se expide en Villavicencio, a los once (11) días del mes de Agosto de dos mil Quince (2015).

JOSE ANTONIO PEREZ CASIANO
Presidente

MARIA ALEJANDRA VELASQUEZ LOPEZ
Secretaria Genera